



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

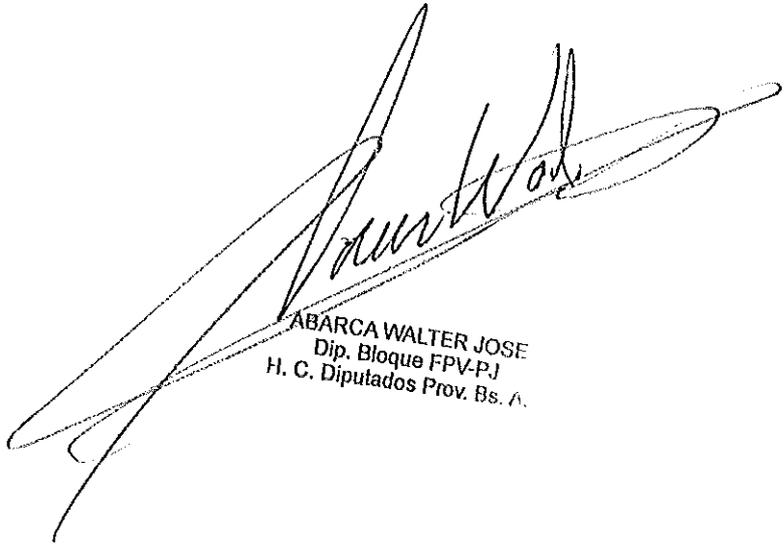
**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES.  
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que, se sirva responder a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos relacionados con el Régimen Modular para el Personal de Gabinete previsto en el inciso a) del artículo 111 de la Ley Nº 10.430 y modificatorias:

1. Sírvase informar la retribución mensual bruta de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal;
2. Sírvase informar la retribución mensual bruta de cada uno de los Ministros Secretarios que integran el Gabinete del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires previstos en la Ley 14.853;
3. Sírvase informar la retribución mensual bruta de Secretario de Estado, así como también la que corresponde cada uno de los Subsecretarios;
4. Informe el monto total que representa lo asignado a las retribuciones enmarcadas en el Régimen Modular establecido por el Decreto 1278/16; y a que cantidad de personal abarca.
5. Informe la relación porcentual de las erogaciones producidas en función del Decreto 1278/16, sobre el total de las erogaciones que realiza la Provincia de Buenos Aires para el pago de los salarios de los empleadas/os estatales;
6. Los motivos y fundamentos para establecer en el Art. 4 del Dec. 1278/16 un *PLUS* no remunerativo del veinte por ciento (20%) para el personal del gabinete; y

7. El valor salarial que tenía fijado cada modulo para el Personal de Gabinete anterior al Decreto 1278/16.



ABARCA WALTER JOSE  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. A.

## FUNDAMENTOS.

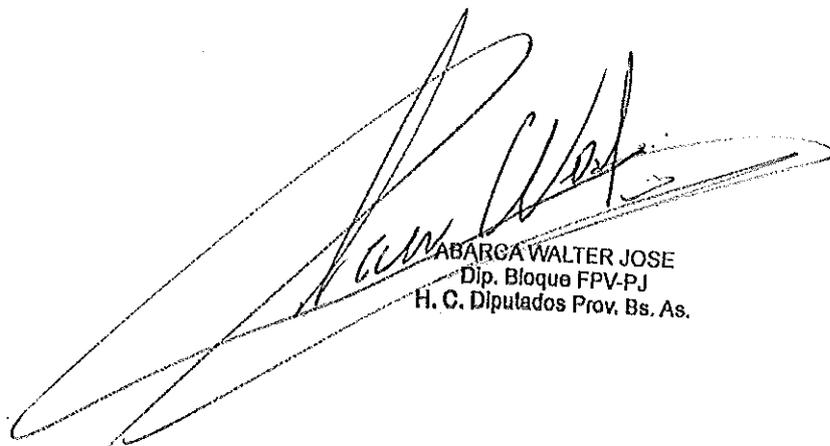
Dicha iniciativa está motivada en la reciente publicación del Decreto 1278/16 en diferentes medios de comunicación, en tal norma se manifiesta la decisión de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, de aumentar la remuneración para el personal de su Gabinete.

Resulta oportuno hacer referencia a la reciente sanción de la Ley de Emergencia Administrativa, motivada según el Poder Ejecutivo por la circunstancia de que la Provincia se encuentra en una crítica situación que afecta a la totalidad de las áreas administrativas dependientes del Poder Ejecutivo. Abonando tal inteligencia resulta contradictorio el espíritu y finalidad del Decreto 1278, ya que se aumenta de manera extraordinaria el sueldo de un pequeño sector que conforma al Estado provincial cuando la provincia atraviesa una crisis extrema.

Corresponde cuestionar además el "plus" del 20 % establecido en el artículo 4 del Dec. 1278, en principio podríamos tildarlo de arbitrario ya que no obedece a principios legales ni está asignado al resto de los empleados de la administración.

En el mencionado decreto se determina la composición máxima de la retribución mensual del personal de gabinete, determinada en función del valor del modulo y la cantidad establecida de cada funcionario al que asiste, de lo cual se podría inferir el valor salarial al que puede acceder el funcionario asistido, ya sea un Ministro, un Secretario, Subsecretario y hasta la Gobernadora.

Resulta pertinente además mencionar que el Gobierno Provincial otorgó al resto de los estatales de la Ley 10.430 un aumento salarial para todo el año de tan solo un 18% y en cuatro cuotas, y el valor del módulo para determinar la remuneración es de \$1,63.



ABARCA WALTER JOSE  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.